



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA

Noviembre primero (1) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo del BANCO PICHINCHA S.A contra JOSE LIBARDO URRIAGO PAREDES. Radicado 2020-00753-00.

BANCO PICHINCHA S.A, mediante apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra JOSE LIBARDO URRIAGO PAREDES, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 9 de marzo de 2021.

El referido auto se notificó al demandado electrónicamente, de conformidad con la Ley 2213 de 2022, el 3 de octubre de 2022, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de JOSE LIBARDO URRIAGO PAREDES, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza